



Omar Reyes Colmenares, Titular de Prevención y Reinserción Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, apartado C, fracción IV, 46 fracción XIV, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8 y 10, 19, fracción XIX, 20, fracción XVII, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;

Que en términos del artículo 3, fracción I de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la autoridad penitenciaria depende del Poder Ejecutivo Federal o de las entidades federativas encargada de operar el Sistema Penitenciario;

Que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la Institución encargada de organizar y administrar los Centros Federales de Reinserción Social, para personas privadas de la libertad, procesadas, en ejecución de sentencias;

Que el diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO mediante el cual se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de Antecedentes Penales Federales por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.





Que derivado de la reforma al Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2024, resulta necesario adecuar la normativa que rige a este desconcentrado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODALIDAD DIGITAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES FEDERALES POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene como finalidad, dar a conocer a la ciudadanía la modalidad digital para la expedición y obtención de la Constancia de Antecedentes Penales Federales, misma que podrá solicitarse a través de la plataforma digital disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://constancias.oadprs.gob.mx/>.

**SEGUNDO.** Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por Constancia de Antecedentes Penales Federales como aquellos datos y registros de personas que han sido sentenciadas a una pena privativa de la libertad, a través de resoluciones o sentencias, dictadas por autoridades judiciales del fuero federal competentes.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 27 fracción IV, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Constancia relativa a los Antecedentes Penales Federales sólo se podrá extender en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la soliciten las autoridades administrativas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;
- b) Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previsto;
- c) En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;
- d) Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero.





**CUARTO.** Para solicitar la Constancia Digital de Antecedentes Penales Federales, a través de la plataforma digital, la persona interesada deberá realizar los siguientes pasos:

1. Deberá ingresar a la página <https://constancias.oadprs.gob.mx/>;
2. Ingresar CURP a 18 caracteres;
3. Validar los datos de identificación que aparezcan en pantalla, en caso de homonimias adjuntar acta de nacimiento e identificación oficial en formato PDF;
4. Llenar los espacios correspondientes a correo electrónico, así como los motivos de solicitud de la Constancia Digital de Antecedentes Penales Federales;
5. Realizar pago en línea o a través de línea de captura para pago en ventanilla bancaria, y
6. Una vez realizado el pago, recibirá en un lapso máximo de 72 horas el enlace para la descarga de su constancia en el correo electrónico capturado anteriormente.

**QUINTO.** La Constancia Digital de Antecedentes Penales Federales, no tendrá vigencia específica.

**SEXTO.** La plataforma estará disponible las 24 horas, los 365 días del año.

**SÉPTIMO.** El costo por la expedición de la Constancia de Antecedentes Penales Federales se fijará conforme a lo establecido en el artículo 5o. de la Ley Federal de Derechos y se actualizará anualmente dentro de la Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal correspondiente.

**OCTAVO.** En caso de adjuntar documentos sin vigencia, o que sean distintos a los solicitados, o de omitir el adjuntar alguno de estos últimos, su trámite será cancelado sin devolución del importe pagado.

**NOVENO.** La vigencia del enlace para la descarga de la constancia será de treinta días naturales.





**DÉCIMO.** El enlace para la descarga de la constancia será enviado al correo registrado durante el trámite por una sola ocasión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**– El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.**– El presente Acuerdo, deja sin efectos el emitido con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

